



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 232-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 232-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 232-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de mayo de 2019. Las 17h51.- **VISTOS.-** Incorpórese al proceso el Oficio No. 0394-CNE-DPCH-2019 de 28 de mayo de 2019, en una (1) foja y en calidad de anexos ciento treinta y cuatro (134) fojas, suscrito por el ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, Subrogante, ingresado en Secretaría General de este Tribunal el 28 de mayo de 2019, a las 21h30, recibido en este despacho el 29 de mayo de 2019, a las 08h43.

1. ANTECEDENTES

1.1. El 17 de mayo de 2019, a las 15h52, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas, suscrito por el arquitecto John Henry Vinuela Salinas, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Riobamba de la provincia de Chimborazo y su patrocinador, abogado Pablo Aquilino Avalos Reyes, mediante el cual interpuso Recurso Ordinario de Apelación a la Resolución No. PLE-CNE-2-14-5-2019 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 14 de mayo de 2019. (fs. 1 a 12)

1.2. El 17 de mayo de 2019, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de este Tribunal, solicitó permiso desde el 18 de mayo de 2019 al 19 de mayo de 2019. (f. 15)

1.3. Mediante oficio No. TCE-PRE-JV-2019-0057-O de 17 de mayo de 2019, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convocó al doctor José Suing Nagua a fin de que reemplace en funciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, mientras dure su ausencia, esto es desde el sábado 18 de mayo hasta el 31 de mayo de 2019, inclusive. (fs. 20)

1.4. Según se desprende de la razón de 18 de mayo de 2019 suscrita por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y luego del sorteo electrónico se asignó a la causa el número 232-2019-TCE, radicándose la competencia en el doctor José Suing Nagua, a esa fecha, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, (f. 13)

1.5. El expediente fue recibido en el despacho del doctor José Suing Nagua el 18 de mayo de 2019, a las 20h00 en trece (13) fojas.

1.6. Con auto de 19 de mayo de 2019, a las 12h14 (fs. 21), el doctor José Suing Nagua, a esa fecha Juez sustanciador, en lo principal dispuso:

PRIMERO.- Que el recurrente, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: 1.1. **Justifique en legal y debida forma la calidad en la que comparece**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2. **Complete y aclare su recurso**, en atención a los requisitos establecidos en el artículo 13 numerales 2, 4, 5, 6 y



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 232-2019-TCE

7 del mismo reglamento. 1.3. Aclare por cuál de los casos señalados en el artículo 269 del Código de la Democracia, interpone el presente recurso ordinario de apelación [...]

1.7. El 20 de mayo de 2019, a las 16h52, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos treinta y ocho (38) fojas, suscrito por el arquitecto John Henry Vinuesa Salinas y su patrocinador, a través del cual da cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el 19 de mayo de 2019, a las 12h14. (fs. 23 a 64)

1.8. Mediante oficio sin número de 20 de mayo de 2019, dirigido al abogado Alex Guerra Troya, Secretario del Tribunal Contencioso Electoral, el doctor José Suing Nagua, manifestó:

[...] Como es de su conocimiento, el día de hoy en la tarde, se posesionan en la Asamblea Nacional como Jueces Principales del Tribunal Contencioso Electoral los doctores Ángel Torres Maldonado, Joaquín Viteri Llanga y Fernando Muñoz, así como los correspondientes jueces suplentes. Por lo tanto y una vez que ha finalizado mi encargo de funciones como Juez Suplente dispuesto mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-237-18-01-2019 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, remito para custodia de la Secretaría General la causa No. 232-2019-TCE (Recurso ordinario de Apelación) (f. 66)

1.9. La Asamblea Nacional, el 20 de mayo de 2019, posesionó a los doctores: Joaquín Vicente Viteri Llanga, Ángel Torres Maldonado y Fernando Muñoz Benítez, como Jueces Principales de este Tribunal y como jueces suplentes al magíster Wilson Guillermo Ortega Caicedo; abogada Flérida Ivonne Coloma Peralta; doctor Juan Patricio Maldonado Benítez; doctor Richard González Dávila y doctor Roosevelt Macario Cedeño López.

1.10. Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió:

Artículo Único.- Encargar al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal, la Presidencia del Tribunal Contencioso Electoral, desde la presente fecha y hasta que el Pleno del Organismo designe a sus autoridades titulares de conformidad con la Constitución y la Ley. (fs. 76 a 77)

1.11. El 22 de mayo de 2019, con Resolución Nro. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

Artículo Único.- Integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, Primer Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en sus funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019, hasta el 02 de junio de 2019. (fs. 78 a 79)

1.12. El 22 de mayo de 2019, el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral sentó razón indicando:

[...] Con fecha veinte de mayo de 2019, a las 18h47, se recibe del Dr. José Suing Nagua, un Oficio S/N, al que adjunta el expediente de la causa No. 232-2019-TCE, para su custodia en Secretaría General, toda vez que la Jueces Principales y Jueces Suplentes,



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 232-2019-TCE

designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, fueron legalmente posesionados en su cargo; y hasta que el Pleno Jurisdiccional correspondiente disponga el sorteo de ley.- Certifico. [...] (f. 67)

1.13. El mismo día, 22 de mayo de 2019, se procedió a realizar el sorteo electrónico de la presente causa identificada con el número 232-2019-TCE radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 67)

1.14. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 22 de mayo de 2019, a las 21h38 en sesenta y siete (67) fojas.

1.15. Con auto de 24 de mayo de 2019, a las 08h11 (fs. 80 a 81 vta.), esta Juzgadora, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en lo principal, dispuso:

PRIMERO.- Remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, con el fin de que disponga a quien corresponda que, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal el expediente completo debidamente foliado en original o copias certificadas que guarda relación con la Resolución No. PLE-CNE-2-14-5-2019 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 14 de mayo de 2019, para lo cual acompañese copia del escrito que consta a fojas once a doce del expediente.

SEGUNDO.- La Junta Provincial Electoral de Chimborazo, remita a este Tribunal, en el plazo de dos (2) días, en copias certificadas, la autorización por medio de la cual el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, dispuso se notifique al señor John Henry Vinuesa Salinas, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Riobamba la Resolución No. JPECH-ALC-002-28-03-2019, emitida el 28 de marzo de 2019, a través de la cual proclamó los resultados numéricos para dicha dignidad. Se adjuntará la razón de notificación suscrita por el Secretario de la Junta, que según el recurrente, fue efectuada el 07 de mayo de 2019.

1.16. El indicado auto, según razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, fue notificado al Consejo Nacional Electoral el 24 de mayo de 2019, a las 11h37, 11h58 y 15h00, en los correos electrónicos, casilla contencioso electoral No. 003 y en la Oficina de recepción de documentos de esa institución electoral, respectivamente. (fs. 82 y vta.)

1.17. En cumplimiento a lo ordenado, el 24 de mayo de 2019, a las 20h05, el doctor Víctor Hugo Ajila, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remitió "...en ciento setenta y uno (171) fojas y un (1) CD, el expediente que guarda relación con la Resolución PLE-CNE-2-14-5-2019...", con lo cual dio cumplimiento al auto dictado el 24 de mayo de 2019, a las 08h11. (fs. 87 a 258)

1.18. La razón de notificación suscrita por el Secretario General de este Tribunal, indicó que dicha providencia fue notificada a la Junta Provincial Electoral de Chimborazo el 24 de mayo de 2019, a las 11h39 en los correos electrónicos carlosloja@cne.gob.ec y elvismoyon@cne.gob.ec. Sin embargo en la misma razón se certificó que a las "...once horas con cuarenta minutos, se recibe como respuesta a la notificación en los correos electrónicos carlosloja@cne.gob.ec y elvismoyon@cne.gob.ec, un correo con el



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 232-2019-TCE

título "Undelivered Mail Returned to Sender" (f. 82 vta.); lo que supone que dicho auto no fue notificado a la Junta Provincial Electoral de Chimborazo.

1.19. Mediante oficio No. 0393-CNE-DPCH-2019 de 28 de mayo de 2019, el ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, Subrogante, solicitó a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Sustanciadora, se conceda "...el plazo de un día..." para remitir la información solicitada dentro de la causa No. 232-2019-TCE, por cuanto los miembros de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo cesaron en funciones el 24 de mayo de 2019 y el auto de 24 de mayo de 2019, a las 08h11, fue notificado vía correo institucional el 28 de mayo de 2019 a las 10h23 por parte de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral. (f. 260)

1.20. Con auto de 28 de mayo de 2019, a las 17h21 (fs. 262 y 263), esta autoridad, previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispuso:

PRIMERO.- En razón del pedido expreso, realizado por el ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, subrogante, considerando la cesación de funciones del señor Presidente y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, asegurando el derecho al debido proceso y a la tutela efectiva, amparada en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, CONCEDO por esta única vez, se extienda el plazo de un día contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que dé cumplimiento al auto de 24 de mayo de 2019, a las 08h11, en su disposición segunda [...]

1.21. En la Secretaría General de este Tribunal, a las 21h30 del 28 de mayo de 2019, ingresó el Oficio No. 0394-CNE-DPCH-2019, en una (1) foja y en calidad de anexos ciento treinta y cuatro (134) fojas, suscrito por el ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Chimborazo, Subrogante, a través del cual remite:

1. Copia certificada de la NOTIFICACIÓN N° 002 en la que consta la Resolución JPECH-ALC-002-28-03-2019 de 28 de marzo de 2019 de la proclamación de resultados numéricos y la razón sentada por el Ex Secretario de la JPECH, que consta en cinco (08) Fús.

2. Copias certificadas del expediente de impugnación relacionado a la Resolución JPECHA-ALC-002-28-03-2019, que consta en ciento veintinueve (129) Fús y la Resolución N° 02-JPEH-2019 adoptada por la Junta Provincia (sic) Electoral de Chimborazo. [...] (f. 398)

En el oficio en mención, el Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, señaló además:

[...] esta información ha sido solicitada al Presidente y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo, con fecha 24 de mayo de 2019, a las 13h34 vía correo institucional por parte de la Secretaría General del CNE, y el señor Presidente y Vocales cumplieron sus funciones el 13 de mayo de 2019 y el señor secretario de la Junta Provincial Electoral fue notificado que sus funciones hasta el 15 de mayo de 2019, razón por la cual este requerimiento no se ha dado cumplimiento dentro del plazo establecido por el TCE [...] (sic)



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 232-2019-TCE

Con estos antecedentes, una vez revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el arquitecto John Henry Vinueza Salinas, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 18, 61, 70 numerales 1 y 2; 72 inciso segundo; 244; 268 numeral 1 y 269 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza Sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral para su estudio y revisión respectiva. El expediente hasta la expedición de este auto está formado por cuatro cuerpos en trescientas noventa y nueve (399) fojas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al arquitecto John Henry Vinueza Salinas y su abogado patrocinador en las direcciones de correo electrónico johnvinueza@gmail.com y consultora.avalos@gmail.com, conforme lo tiene indicado, así como en la casilla contencioso electoral No. 141 previamente asignada.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos franciscoyepezcne@gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003.

2.3. Al ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, Subrogante, en los correos electrónicos andresguerra@cne.gob.ec y wendysanchezcne@gob.ec.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIA GENERAL TCE
NH



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascón N37-49 y Portaflores
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

